

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0130-2023-GRSM-DIRESA-OGESS-HC/DG

Juanjuí, 25 de enero del 2023

VISTOS:

Nota Informativa N° 002-G. S-OGESS-J/2023, de fecha 10 de enero del 2023, Nota de Coordinación N° 0020-DRRH-UE402-SHC-DIRESSM/J-2023, de fecha 16 de enero del 2023, Informe Legal N° 0001-2023-GRSM/DIRESA-DA-A.L.-U.E.402-SHC-J/2023, de fecha 18 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 LEY N° 31365, en su Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público numeral 4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Decreto Supremo 044-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la LEY 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan".

Que, en el numeral 72.2 del artículo 72° del mismo cuerpo normativo señala "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" el cual tiene como objeto general establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el cargo de sus funciones rectoras.

Que, con Nota Informativa N° 002-G. S-OGESS-J/2023, de fecha 10 de enero del 2023, el Director de Gestión Sanitaria, pone de conocimiento y hace llegar el Plan Operativo Institucional 2023, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los mismos.

Que, asimismo con Nota de Coordinación N° 0020-DRRH-UE402-SHC-DIRESSM/J-2023, de fecha 16 de enero del 2023, el Director de Recursos Humanos de la OGESS-HC, que en atención a la documentación antes indicado solicita Informe y Acto Resolutivo del Plan Operativo Institucional 2023.

Que, con el Informe Legal N° 0020-2023-GRSM/DIRESA-DA-A.L.-U.E.402-SHC-J/2023, de fecha 19 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Legal DECLARA PROCEDENTE APROBAR el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023", de conformidad con el Decreto Supremo 044-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la LEY 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA.

Que, contando con los Vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Emitida por la Dirección Regional de Salud N° 003-2023-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 04 de enero del 2023; que, Resuelve Designar al C.D. **JUAN ALEX HAEMMERLE VASQUEZ** en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Salud Huallaga Central - Unidad Ejecutora 402 de la Dirección Regional de Salud de la Región San Martín a partir del 04 de enero del 2023.



SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE APROBAR el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023" con el único objetivo de garantizar el mantenimiento de los mismos, de conformidad con el Decreto Supremo 044-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la LEY 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA.

SEGUNDO: REMITIR el Acto Resolutivo a la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Huallaga Central, conteniendo toda la documentación, poner de conocimiento a las oficinas competentes; y proceda de acuerdo a sus atribuciones.

TERCERO: CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE, el Acto Resolutivo a las Áreas correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en lo presente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

CD. JUAN ALEX HAEMMERLE VASQUEZ
DIRECTOR